



BUFETE PALACIOS FRANCO ABOGADOS SAS

NIT 901.002.483-1

CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA VIRTUAL Y PRESENCIAL CONSULTA.

Entre el CONTRATANTE, cuyos datos personales (nombre completo, número de identificación, tipo de identificación, domicilio y correo electrónico para notificaciones) se consignan en el formulario de consulta adjunto, que forma parte integral de este contrato, y el CONTRATISTA, Bufete Palacios Franco Abogados SAS, con NIT 901.002.483-1, debidamente representado por el Dr. Diego Palacios Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.883.737 y tarjeta profesional No. 119.939, con domicilio en la Carrera 12 No. 6-54 Oficina 35, Guadalajara de Buga, Colombia, teléfono 3178531513, correo electrónico director@palaciosfrancoabogados.com, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica virtual, que se rige por las siguientes cláusulas:

1.- El CONTRATISTA se obliga a prestar al CONTRATANTE servicios de asesoría jurídica virtual en forma general, sobre temas diversos, con una duración máxima de hasta cuarenta (40) minutos, a través de videoconferencia, chat, correo electrónico o comunicación telefónica, forma presencial, según lo acordado por las partes.

2.- Obligaciones del Contratista: Prestar el servicio de asesoría jurídica virtual, permitiendo al CONTRATANTE seleccionar al abogado asociado de entre los profesionales disponibles en el Bufete Palacios Franco Abogados SAS. En caso de que el CONTRATANTE no realice dicha selección, el CONTRATISTA designará un abogado asociado con la experiencia y conocimientos adecuados para atender la consulta, según la especialidad solicitada por el usuario. En ambos casos, el CONTRATISTA garantiza la debida diligencia, profesionalismo y experiencia requerida para la consulta específica. Garantiza la confidencialidad de la información proporcionada por el Contratante, de acuerdo con la política de confidencialidad de esta página web. Facilita los medios tecnológicos necesarios para la comunicación virtual. Emite un recibo o factura por el pago del servicio.

3.- Obligaciones del Contratante: Identificarse plenamente al inicio de la consulta y en el formulario de consulta. Proporcionar información clara y completa sobre su consulta. Realizar el pago del servicio en la forma y plazo acordados. Respetar el tiempo de duración de la consulta, hasta (una hora).

4.- Honorarios y forma de pago: El CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, por concepto de honorarios por la prestación del servicio de asesoría jurídica virtual, el valor que corresponda al abogado asociado seleccionado o asignado, según la tarifa vigente publicada en

la página web del Bufete Palacios Franco Abogados SAS, para cada abogado. El pago se realizará a través de cualquiera de los medios de pago electrónicos o presenciales disponibles y detallados en la referida página web.

5.- **Duración:** El presente contrato tendrá una duración de hasta cuarenta (40) minutos, contada a partir del inicio de la asesoría virtual. **Confidencialidad y tratamiento de datos:** Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información intercambiada durante la asesoría, de acuerdo con la política de confidencialidad y tratamiento de datos adjunta a este contrato.

6.- **Devolución del dinero:** En caso de que el Contratante califique la asesoría como incorrecta, tendrá derecho a la devolución total del dinero pagado. La calificación de incorrección de la asesoría se hará de acuerdo con los estándares de la legislación colombiana, y los parámetros del Bufete Palacios Franco Abogados SAS, previa reclamación virtual en las 48 horas siguientes al servicio al mail: director@palaciosfrancoabogados.com, en caso de controversia, se acudirá a la jurisdicción colombiana, 7.- **Domicilio contractual:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la carrera 12 No. 6 54 Oficina 35, de la ciudad de Guadalajara de Buga, Colombia.

8.- **Cláusula de terminación:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: Mutuo acuerdo de las partes. Incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes. Por la calificación como incorrecta de la asesoría por parte del contratante.

9.- **ACEPTACIÓN: EL CONTRATANTE** da por firmado de manera electrónica el siguiente contrato con la elaboración del formulario de consulta virtual remitido al bufete Palacios franco Abogados SAS, previo chuleo del conocimiento y aceptación de la solicitud de consulta, junto con la constancia de pago de la misma. EL CONTRATISTA, acepta el contrato con la sola recepción del formulario de asesoría virtual, y el pago de la cita virtual, en razón a la publicación de este servicio a través de la página WEB del bufete.

10.-Este contrato mantiene su vigencia, mientras se encuentre publicado en la página web de www.palaciosfrancoabogados.com.